

GRUPO SAN CRISTÓBAL

“TODOS A BORDO - DESAFÍO 2023/24”

BASES Y CONDICIONES

La participación directa o indirecta en el Programa “TODOS A BORDO” implica el conocimiento y la aceptación por parte del participante de las presentes bases y condiciones; careciendo (el participante) de derecho a deducir reclamo, impugnación o acción de cualquier naturaleza en contra de la empresa y/o de quienes actúen en su nombre.

La Empresa se reserva el derecho de efectuar modificaciones al Programa por razones ajenas a su voluntad, bastando la sola información de dicha circunstancia a los participantes por cualquiera de los canales informáticos que tiene el Grupo San Cristóbal con los productores.

Cualquier violación a las bases y condiciones o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización del presente programa de incentivo implicará la inmediata exclusión del participante del Programa y/o la revocación de los premios.

Para participar del Programa, los participantes deberán aceptar las bases y condiciones en la plataforma on line www.todosabordo.com.ar, asimismo las podrán obtener: retirándolas de las oficinas de Asociart ART y San Cristóbal Seguros en todo el país, solicitándolas a los Ejecutivos Comerciales o imprimiéndolas desde la misma plataforma.

1. DEL ORGANIZADOR:

El ORGANIZADOR del Programa es GRUPO SAN CRISTOBAL SOCIEDAD (EN ADELANTE EL ORGANIZADOR) con domicilio sito en la calle ITALIA N° 646 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, con sus siguientes Unidades de negocios: SAN CRISTÓBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES Y ASOCIART S.A. con domicilio sito en Av. Leandro N. Alem 621 CP: C1001AAB CABA.

2. DEL PLAZO DEL PROGRAMA:

El programa comienza el día 01 de julio de 2023 y regirá, salvo modificación de las presentes bases y condiciones, hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive, fecha a partir de la cual se analizarán los resultados del mismo.

Los plazos estipulados en este concurso son perentorios y fenecen por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de notificación de ninguna especie.

3. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR – DEL PARTICIPANTE:

Podrán participar todas aquellas Personas físicas o jurídicas matriculadas ante la S.S.N. como Productores Asesores de Seguros (en adelante PAS) y Productores Organizadores que operen con las unidades de Seguros de San Cristóbal y de Asociart del Grupo San Cristóbal, que figuren con la imagen de SUPRAPRODUCTOR (SUPRAPAS) correspondiente y cumplan los requisitos de PEN base.

En adelante nos referiremos como “SUPRAPAS” al grupo de afinidad de PAS que correspondan a una misma cartera.



El ORGANIZADOR establece las siguientes condiciones para ser considerado PARTICIPANTE:

A) Que los participantes deben estar debidamente habilitados por el órgano de control para operar durante toda la vigencia del programa.

B) Los participantes disponen hasta el 31 de Octubre del 2023 para aceptar las bases y condiciones del programa.

C) Todo tipo de reclamo referido a la inclusión, desvinculación y/o participación y/o asignación del grupo de afinidad al SUPRAPAS en el programa por parte del PARTICIPANTE deberá ser efectuado e informado en forma expresa, indefectiblemente hasta el 31 de diciembre del 2023. Vencido dicho término no será aceptado reclamo alguno en razón de que dicho plazo es perentorio. Cabe destacar que toda vinculación y/o desvinculación de productores podrá traer aparejada una recategorización de los SUPRAPAS involucrados.

D) Los nuevos PAS, SUPRAPAS, BROKERS Y ORGANIZADORES que se incorporen durante el julio 2023 - junio 2024 a cualquiera de las Unidades de Negocios del Grupo fuera de los plazos establecidos en el apartado (3.B) de las actuales condiciones, deberán realizar una solicitud formal de incorporación, la decisión de la misma quedará exclusivamente a determinación del ORGANIZADOR.

Quedan excluidos del presente programa y por ende no podrán participar del mismo:

A) Los empleados de cualquiera de las Unidades de Negocios que conforman el grupo San Cristobal.

C) Los PAS que se incorporen durante el periodo del concurso a cualquiera de las Unidades de Negocios del Grupo con motivo de la adquisición de carteras de seguros.

D) Agentes Institorios (incluye, entre otros, Instituciones bancarias, Financieras y/o Planes de ahorro)

El organizador se reserva el derecho a re categorizar a un participante en cualquier instancia del concurso.

Todo PAS, SUPRAPAS u ORGANIZADOR recategorizado, que haya sido excluido o eliminado, NO podrá argumentar daños y perjuicios por su exclusión y/o eliminación, daño moral o pérdida de chance con motivo de la disminución de su clientela.

Las causales de exclusión no dan derecho a reclamo de ningún tipo ya que el ORGANIZADOR realiza el presente evento sin ánimo de lucro y con el objetivo de incentivar al canal Tradicional, integrando y fomentando las distintas unidades del Grupo San Cristóbal.

4.OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Incentivar y desarrollar el crecimiento de la cartera del canal productores, fomentar el mix de riesgos, distinguir a los canales que crecieron rentablemente.

Destacar a nuestros ALIADOS que eligen a Grupo San Cristóbal como la mejor Propuesta integral para sus clientes (nuestros asegurados).



5. EXCLUSIONES OPERATIVAS:

EN SAN CRISTOBAL SEGUROS:

Se deja expresa constancia que, a los fines evaluar la inclusión en el presente Programa, el ORGANIZADOR no contemplará en ninguna instancia del concurso la prima emitida neta (PEN) resultante de:

A) Compras y/o cesión de cartera, aplicará para aquellos casos en los cuales el PARTICIPANTE obtenga una retribución o un incentivo económico comercial por parte de San Cristóbal Seguros y/o cualquiera de las Unidades de Negocios del Grupo San Cristóbal.

B) Ramo Vida Obligatorio.

LAS CAUSALES DE EXCLUSIÓN no darán derecho a reclamo de ningún tipo en razón de que el presente concurso se realiza sin ánimo de lucro y su objetivo es un estímulo para todo el Grupo San Cristóbal.

EN ASOCIART ART:

C) Se excluyen todos los contratos que a la finalización del mismo revistan la condición de intimados o intimables.

D) Quedan excluidos también del presente certamen todos aquellos contratos suscritos con Organismos del Estado y Licitaciones de cualquier tipo, los cuales no sumarán puntos.

6. PARTICIPANTES – GRUPOS

Podrán participar del presente concurso, los canales, que se agruparán en 2 grupos definidos a partir del volumen de Prima Emitida Neta (PEN) al 30 de junio de 2023.

Para la categorización se contempla la PEN de GRUPO SAN CRISTOBAL, tomando en consideración la PEN que el participante tiene en San Cristóbal Seguros + Asociart ART.

El grupo “**ELITE**” contemplará a aquellos PAS y/o SUPRAPAS Y ORGANIZADORES que cuenten con un volumen de prima emitida neta de Grupo superior a los Pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000).

El grupo “**EVOLUCIÓN**” contemplará a aquellos PAS y/o SUPRAPAS que cuenten con un volumen de prima emitida de Grupo desde Pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000) hasta Pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000).

La PEN BASE a junio 2023 para poder participar del programa es de Pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000) incluyendo la producción en San Cristóbal Seguros y Asociart ART.

En base a lo establecido, el ORGANIZADOR podrá, en caso de corresponder, recategorizar a los SUPRAPAS involucrados en las vinculaciones y/o desvinculaciones previamente solicitadas.

7. EL PROGRAMA – CARACTERISTICAS:

El ORGANIZADOR establece las siguientes condiciones para el desarrollo de puntos y ranking.

Estarán vigentes los siguientes concursos :

- I. RAMOS PATRIMONIALES Y ART:
 - A. CONCURSO SEGMENTO ELITE
 - B. CONCURSO SEGMENTO EVOLUCIÓN

2. RAMO AGROGRANIZO

RAMOS QUE PARTICIPAN:

EN ASOCIART ART:

Todas las coberturas disponibles a excepción de:

- Contratos que a la finalización del concurso revistan la condición de intimados o intimables
- Contratos suscritos con Organismos del Estado y Licitaciones de cualquier tipo, los cuales no sumarán puntos.

EN SAN CRISTOBAL SEGUROS:

- Participan todos los productos y coberturas disponibles a excepción de Vida colectivo obligatorio y Agrogranizo.

1.- RAMOS PATRIMONIALES Y ART:

● **A. CONCURSO SEGMENTO ELITE**

Se fija como condición de cumplimiento obligatorio (LLAVES):

LLAVES SEGMENTO ELITE:

- Presentar un crecimiento mínimo estipulado en PEN GSC de 10 puntos porcentuales por encima de la inflación del periodo junio 2023 – julio 2024. Este crecimiento se computará como:

$$\text{Crecimiento} = (\text{PEN Ej. Ejercicio 84} - \text{PEN Ejercicio 83}) / \text{PEN Ejercicio 83}$$

El Ejercicio 83 es el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

El Ejercicio 84 es el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.

- Contar a Junio 2024 con un resultado de cartera global positivo. Este resultado se medirá en términos de siniestralidad de la cartera (Siniestralidad promedio de GSC + 10 puntos)

El resultado se elaborará en base a un ranking final como resultado promedio de las siguientes variables:

RANKING ÚNICO = PEN RAMOS INDIVIDUOS + PEN ART + PEN RAMOS EMPRESAS + CRECIMIENTO GLOBAL INTERANUAL

Se premiará a los 35 Productores y/o Organizadores que hayan liderado el ranking del segmento y hayan cumplido con las llaves mencionadas anteriormente de crecimiento y resultado.

- **B. CONCURSO SEGMENTO EVOLUCIÓN**

Se fija como condición de cumplimiento obligatorio (LLAVES)

LLAVES SEGMENTO EVOLUCIÓN:

- Presentar un crecimiento mínimo estipulado en PEN GSC de 20 puntos porcentuales por encima de la inflación del periodo junio 2023 – julio 2024
- Este crecimiento se computará como:

$$\text{Crecimiento} = (\text{PEN Ej. Ejercicio 84} - \text{PEN Ejercicio 83}) / \text{PEN Ejercicio 83}$$

El Ejercicio 83 es el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

El Ejercicio 84 es el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.

- Contar al 30 de Junio 2024 con un resultado de cartera global positivo. Este resultado se medirá en términos de siniestralidad de la cartera (Siniestralidad promedio de GSC + 10 puntos)

Se elaborará un ranking final como resultado promedio de las siguientes variables:

RANKING ÚNICO = PEN RAMOS INDIVIDUOS + PEN ART + PEN RAMOS EMPRESAS + CRECIMIENTO GLOBAL INTERANUAL

Se premiará a los 50 Productores y Organizadores que hayan liderado el ranking del segmento y hayan cumplido con las llaves mencionadas anteriormente de crecimiento y resultado.

DETALLE DE RAMOS QUE COMPUTAN SEGÚN EL SEGMENTO

Ranking ramos segmento individuos:

RAMO	SUBRAMO
AUTOMOTOR	TODOS
COMBINADO	COMBINADO FAMILIAR
VIDA INDIVIDUAL	VIDA INDIVIDUAL
ACCIDENTE PERSONAL	AP INDIVIDUAL

Ranking ramos segmento empresas:

RAMO	SUBRAMO
TODOS RIESGO OPERATIVO	TODOS RIESGO OPERATIVO
INCENDIO	INCENDIO
VIDA COLECTIVO	VC TRADICIONAL
	SALDO DEUDOR
SEGURO TECNICO	SEGURO TECNICO
COMBINADO	INTEGRAL COMERCIO
	CONSORCIO

Ranking ART

Se computa PEN ramo Riesgos de Trabajo , a excepción de las consideraciones excluidas en el punto 5.

Ranking Crecimiento.

Computa el ranking por crecimiento de PEN generada en GSC (San Cristóbal Seguros + Asociart ART) de todos los ramos

Crecimiento = (PEN Ej. Ejercicio 84 - PEN Ejercicio 83) / PEN Ejercicio 83)

2.- CONCURSO RAMO AGROGRANIZO:

Los participantes se dividirán en 2 categorías según hectáreas aseguradas en la campaña 2022/23 con los siguientes objetivos.

	ELITE Grupo San Cristóbal	EVOLUCIÓN Grupo San Cristóbal
Cantidad de has. aseguradas campaña 2022/23	+ de 20.000 HAS	Entre 5.000 y 20.000 HAS
Objetivo de crecimiento en cantidad de has. 2023/24	MANTENER	+ 20%
Cantidad de clientes objetivo 2023/24	20	10

* Llave para comenzar a sumar: 1.000 has aseguradas campaña 2022/23.



¿Cómo suman puntos para el ránking?

PUNTOS TOTALES= PUNTOS GENERALES + PUNTOS POR CAMPAÑA

PUNTOS GENERALES:

Se otorgará 1 punto por cada HA asegurada durante campaña 2023/24.

Se otorgarán 150 puntos por cada CLIENTE (CUIT) durante campaña 2023/24

PUNTOS POR CAMPAÑAS COMERCIALES

Durante el desarrollo del concurso , podrán habilitarse campañas especiales en los siguientes productos que contabilizarán para los PUNTOS POR CAMPAÑA: Agromaquinaria; Accidentes personales (Agro); Transporte; Silo Bolsa; implementos agrícolas, entre otros.

* Los Puntos totales se activarán si se cumple el objetivo de crecimiento en cantidad de has. por segmento

8. PREMIOS:

CONCURSO PATRIMONIALES Y ART

El programa dispone de los siguientes premios según el segmento en el que participan los canales:

SEGMENTO ELITE (GRUPO SAN CRISTÓBAL):

Dispone 40 viajes que serán distribuidos entre los productores y organizadores con mejor posición en el ránking del segmento y que hayan cumplido con las llaves de acceso.

Los premios de este programa consisten en 1 solo viaje para el /los ganadores que cumplan con los objetivos.

SEGMENTO EVOLUCIÓN (GRUPO SAN CRISTÓBAL):

Dispone 60 viajes que serán distribuidos entre los productores y organizadores con mejor posición en el ránking del segmento y que hayan cumplido con las llaves de acceso.

Los premios de este programa consisten en 1 solo viaje para el /los ganadores que cumplan con los objetivos

CONCURSO AGROGRANIZO

Dispone 4 (cuatro) viajes que serán distribuidos:

PRIMER PREMIO

- 4 entre los primeros PAS y/o SUPRAPAS/ ORGANIZADORES/ BROKERS del Ranking del segmento ELITE
- Los premios de este programa consisten en 1 solo viaje para el /los ganadores que cumplan con los objetivos.

SEGUNDO PREMIO

- 4 entre los primeros PAS y/o SUPRAPAS/ ORGANIZADORES/ BROKERS del Ranking del segmento ELEVOLUCIÓN
- Los premios de este programa consisten en 1 solo viaje para el /los ganadores que cumplan con los objetivos.

8.1 CONSIDERACIONES SOBRE LOS PREMIOS

Se deja expresa constancia que no se admite la posibilidad de canje del premio, y/o alteración del itinerario y/o del pasaje, incluso alteración de fechas de regreso, ni adquisición de paquetes para acompañantes, ya que éstos son de cupo limitado y sólo para los participantes.

En ningún caso se podrá transferir a personas ajenas al SUPRAPAS /ORGANIZADOR/BROKER. Para aquellos casos que el SUPRAPAS esté conformado por un grupo de afinidad, el mismo podrá asignar a un integrante del grupo de afinidad definido al momento del inicio del programa. En caso de persona jurídica, el ganador será el representante legal o el funcionario del PAS y/o SUPRAPAS ganador que sea designado por éste, lo que, en todo caso, deberá contar con la autorización previa y expresa de la compañía. El programa no prevé la incorporación de acompañantes al contingente aun cuando los gastos derivados estén previstos por parte del PAS y/o SUPRAPAS acreedor al premio. Los premios asignados y no reclamados en el término establecido en el presente, si los hubiere, quedarán en poder del ORGANIZADOR, quien determinará el destino que les dará.

Al momento de hacerse efectiva la entrega de los premios, cada ganador deberá firmar un documento que le será entregado por la Empresa, en el que se declarará, que recibe el premio de plena conformidad y que acepta liberar al ORGANIZADOR del Programa de cualquier tipo de responsabilidad en este aspecto, como también deberá firmar la correspondiente renuncia, en el caso de hacerse acreedor del premio y rechazarlo por cualquiera fuese el motivo.

Será a cargo de los Ganadores todo impuesto que deba tributarse relacionado con los premios y toda otra suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, Sociedades del Estado, Provincia y/o Municipalidades con motivo de la obtención y/o del ofrecimiento de los Premios. El ORGANIZADOR podrá condicionar la entrega de los premios a la previa acreditación por parte de los ganadores de estos conceptos. Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los ganadores la obtención de pasaportes, visas, vacunas y de toda otra documentación necesaria para salir de la República Argentina e ingresar a los países en donde

dicha documentación sea necesaria. Todos los costos y gastos derivados de ello estarán a cargo exclusivo de los ganadores.

Estarán a cargo de los Ganadores los gastos de transporte, hasta el lugar de partida del viaje, como así también los gastos en que deba incurrir desde el lugar de llegada al país luego de haber realizado el viaje hasta su lugar de residencia habitual o hacia donde el participante decida, son a su exclusivo cargo y responsabilidad.

Todo otro gasto adicional y/o trámite que no se encuentre previsto en las presentes bases y condiciones, será exclusivamente a cargo y bajo la responsabilidad del participante.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de sancionar a cualquiera de los participantes ganadores que incurran en prácticas contrarias al espíritu del Programa y que los mismos presenten un comportamiento anormal e indebido en el transcurso del viaje

El ORGANIZADOR podrá inhibirlo para participar en programas futuros y/o repetir de los participantes ganadores, cualquier suma que deba abonar el Grupo San Cristóbal en concepto de multa y/o daños y/o perjuicios en el viaje y/o empresa naviera y/o empresa aérea y/o hotelera, causado por dolo y/o culpa grave del participante.

El Grupo San Cristóbal no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los ganadores o terceros en sus personas o bienes con motivo y/o en ocasión del viaje. Grupo San Cristóbal no otorga garantía de calidad, evicción, vicios redhibitorios, funcionamiento, ni ninguna otra con relación a los premios que se ofrecen. Cualquier reclamo por la prestación de los servicios que componen el premio deberá ser dirigido a la compañía aérea transportadora y a las respectivas empresas prestadoras de los mismos. Los viajes no incluyen ningún otro bien ni servicio que no haya sido expresamente indicado en estas Bases.

El Grupo San Cristóbal no responde por la alteración del itinerario y/o si por cualquier causa natural o decisión de las empresas intervinientes no llegare a los destinos previstos, como tampoco responde por las alteraciones o cancelaciones de vuelos ajenos al Grupo San Cristóbal. Dichas alteraciones no darán derecho a reclamos de ningún tipo al beneficiario del concurso "Todos a bordo".

El Grupo San Cristóbal se reserva el derecho de alterar el premio en caso en que la situación sanitaria al momento de la definición no permita la realización de un viaje. En virtud de ello, el ORGANIZADOR podrá cambiar los premios por otros similares o de iguales características sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.

Sin perjuicio de ello, en el marco de las medidas dictadas por las autoridades nacionales, provinciales y municipales que restringen y/o limitan la libre circulación de personas como consecuencia del COVID-19, el plazo para la entrega del premio antes detallado estará sujeto a que puedan realizarse todas las gestiones y los trámites necesarios para cumplir con las normativas establecidas, pudiendo eventualmente ampliarse dicho plazo, lo cual será comunicado debidamente a los ganadores.

9. DEL LUGAR Y ENTREGA DE LOS PREMIOS:

Finalizada la vigencia del programa, prevista para el 30 de Junio de 2024, el ORGANIZADOR determinará mediante el análisis de la PEN y carteras vigentes de cada participante a quienes hayan cumplido con las pautas del programa y de este modo establecerá quienes serán acreedores a los premios. La comunicación de la nómina de participantes acreedores de los premios se realizará a partir del 01 de AGOSTO de 2024 vía mail y se publicará además en el Portal de Productores.

El proceso de notificación y adjudicación del premio será el siguiente:

- a) La información sobre los ganadores será publicada en el Portal de Productores. Asimismo, el participante que resulte ganador será notificado en forma fehaciente mediante correo electrónico a su cuenta personal y/o a través del área comercial de la sucursal a la cual está vinculado.
- b) Una vez notificado fehacientemente del mismo, deberá presentarse en el domicilio del ORGANIZADOR, acreditando su titularidad e identidad, dentro de los Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación para solicitar su premio, y coordinar la entrega de la constancia emitida por el ORGANIZADOR que acredita su calidad de acreedor del premio.
- c) El ORGANIZADOR entregará al ganador una constancia de presentación, la que será considerada como constancia y prueba válida a los efectos anteriormente señalados. Si el ganador del programa no se hiciera presente dentro del plazo indicado y en las condiciones anteriormente fijadas y/o no acreditare su condición de tal, el ORGANIZADOR procederá a dar de baja al premio no teniendo el PARTICIPANTE GANADOR derecho alguno a reclamo posterior de ninguna naturaleza. El ORGANIZADOR podrá, en consecuencia, disponer libremente del mismo o bien declarar desierto dicho premio. Es condición esencial del GANADOR acreditar identidad mediante documentación oficial. –

11. DE LAS AUTORIZACIONES:

Quien resulte ganador de este concurso, autoriza expresamente al ORGANIZADOR y a quienes este designe para la publicidad, a dar publicidad y difusión a su nombre, número de documento, datos personales, premios, imágenes, fotografías, voces y/o las de su grupo familiar si correspondiera, a los fines publicitarios, en los medios de comunicación, página web del ORGANIZADOR y toda otra forma que considere conveniente, sin límite de tiempo y sin costo alguno para el ORGANIZADOR.-

El beneficiario cede uso de la imagen cuando lo requiera el ORGANIZADOR para fines publicitarios, y presta plena conformidad para reportajes, presencias publicitarias, uso de voz, fotos, filmación para la promoción de los productos comerciales y/o institucionales cualquiera sea el medio de difusión.

12. MODIFICACIONES:

El presente programa de incentivo podrá ser suspendido, cancelado y/o modificado total o parcialmente, en cualquier momento, al solo arbitrio del ORGANIZADOR, previa notificación a través de los medios de comunicación que considere oportunos, y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. El ORGANIZADOR es el órgano inapelable que interpretará todas y cada una de las cuestiones que se susciten con relación a las presentes bases y condiciones.-

12.1 Cláusula de variación de incrementos estipulados en el cálculo de puntos, a fin de equilibrar las justas prestaciones de los participantes y atento a los incrementos que se dan en nuestra economía por las variaciones inflacionarias, el ORGANIZADOR y los PARTICIPANTES aceptan que si la variación sufriera incrementos significativos en los ratios de crecimiento estipulados como objetivo para el concurso, el ORGANIZADOR podrá modificar el porcentaje de incremento mínimo estipulado a un incremento acorde a la evolución de la inflación del periodo del

incentivo, tomando como base de información el índice IPC provisto por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo de la República Argentina.

13. DE LAS PROHIBICIONES – RESPONSABILIDAD:

Se deja expresamente establecido que los premios son de carácter intransferible y no será posible modificar su fecha de inicio o fin, ni ningún aspecto del mismo (duración, destinos, etc).-

En ningún caso el PAS y/o SUPRAPAS /ORGANIZADOR/BROKER que resulte ganador de este programa podrá canjear o solicitar el canje del premio obtenido por dinero en efectivo o cederlo a otras personas o intermediarios. Asimismo, el ORGANIZADOR deslinda cualquier tipo de responsabilidad por los accidentes que pudieran ocurrir durante el traslado desde o hasta el lugar de traslado o en cualquier trayecto del viaje o por cualquiera de los medios seleccionados. La actuación como ORGANIZADOR finaliza con la entrega del premio al PAS y/o SUPRAPAS que resulte ganador del mismo. -

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de sancionar a cualquiera de los participantes que incurran en prácticas contrarias al espíritu del programa (comportamiento anormal en cancelaciones posteriores a la finalización del programa, cambios masivos en los plazos de vigencias de pólizas y cualquier otra práctica de esta naturaleza) pudiendo descalificarlo y/ o inhibirlo para participar en programas futuros.

El Directorio de Grupo San Cristóbal, será el encargado de resolver controversias, modificaciones y cualquier situación sobre la cual deba tomarse una decisión definitiva. Sus resoluciones serán inapelables.

14. DE LAS LEYES APLICABLES

Este programa se considera emitido conforme a las leyes aplicables en el territorio de República Argentina. A todos los efectos legales que de ella surgieran, serán interpretados y ejecutados conforme y de acuerdo a las disposiciones y tribunales de este país. Para el caso de contienda judicial sobre la interpretación y cumplimiento de cada uno de los términos de las presentes Bases y Condiciones, será competente únicamente las justicia civil y comercial de la Ciudad de Rosario, con expresa renuncia de los PARTICIPANTES a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

El solo hecho de participar en la presente promoción, implica el conocimiento y aceptación sin condición ni reserva alguna, por parte del **PARTICIPANTE**, de todas y cada una de las cláusulas integrantes en la presente **BASES y CONDICIONES**, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

Rosario, 01 de SEPTIEMBRE de 2023.